



Resolución Jefatural No. 320-91-AGN/J

Lima, 28 OCT. 1991

Visto el expediente Nº 2444-91, presentado por doña Cecilia Elizabeth BARRANTES ZURITA, STA, Técnico 6, del Archivo Departamental de Cajamarca, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER del 01 al 30 de octubre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM. Art. 110º - dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores sob b) sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115º establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe Nº 113-91-AGN/DIPER/AYC se concluye que la referida servidora no ha hecho uso de licencia por motivos particulares;

Que, el expediente cuenta con el conocimiento del Director del Archivo Departamental de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b), D.S. 522 Arts: 96º y 97º, D.S.005-90-PCM, Arts. 110º inciso b) y 115º

Con la visación de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a doña CECILIA ELIZABETH BARRANTES ZURITA, STA, Técnico 6, del Archivo Departamental de Cajamarca, TREINTA (30) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, comprendidos entre el 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
059-91



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación